

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 29 de enero de 2024 la parte demandada allegó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito.

Pasa Despacho de la señora Jueza hoy 15 de febrero de 2024 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Catorce (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 6300014003007-2023-00727-00

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se dará el traslado correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 443 Núm. 1 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: De la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se da traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante para que pida pruebas relacionadas con las mismas, los cuales empezarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado.

Remítase el link del expediente al correo electrónico abogadosdelejecafetero@gmail.co del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

A.J.R.B

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°026** DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f052f6cae6974a287b520d04dac6f29e034b7f9e2569637804a6086b1cf7139c**

Documento generado en 14/02/2024 06:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>